

Sesion de la Diputacion provincial
 del dia 17 de Abril de 1885.

Pres. En la Ciudad de Victoria y Salan
 Presidente de sesiones de esta Excm. Diputacion, reu-
 Sr. Navala nidos a la misma hora del dia de ayer
 " Sangrador los Sres. Diputados provinciales que al
 " Quinaga
 " Heredia mangen de espresan bajo la presidencia
 " Laguardia del Sr. D. José Maria de Navala y
 " Samalde
 " Treaga
 " Echeburu
 " Amara
 " Guinea tros los infrascritos Secretarios, se leyó
 Secretarios fue aprobada el acta de la sesion
 Sr. Viana
 " Irarrazabal anterior.

Seguidamente se leyeron y fueron
 aprobados los informes siguientes de
 la comision de montes y caminos.

Uno emitido en la instancia
 producida por D. Bernabé Barron,
 do vecino de Cabredo solicitando la
 prorroga de seis meses mas para com-
 pletar la corta y extraccion de 50
 árboles de haya en el monte de Tran-
 quinez. Dice así el informe.

"Excmo. Sr.: La comision
 de montes y caminos ha examinado

82

do la instancia elevada a' V. E. con
fecha 17 de Enero ultimo por D.ⁿ
Bernabé Barrondo vecino de Cabre
do solicitando la prorroga por seis
meses mas para completar la cor-
ta y extraccion de cuatrocientos cincuen-
ta árboles de haya que competent-
mente autorizado le ordenó el Ex.
yuntamiento de Marquines de su
monte comun. = Examinado asi bien
el expediente resulta que el plazo
concedido segun el condicional fue
el de ocho años a' contar desde el dia
en que quedaren definitivamente
rematados: que la subasta tuvo
lugar el dia 3 de Enero de 1877, y su
aprobacion por la Diputacion en 12
del mismo mes, con encargo al Ex.
Procurador provincial de la Herman-
dad de hacerlo deban cumplir y eje-
cutar, sin que conste la fecha en que
lo hiciera deban al rematante re-
currente interesado. = Dado este, pa-
rece ser que en 9 del finado Enero

el Alcalde de Turguimex, jurgan-
do el plaza terminado con ceca,
le requirió oficialmente cecate en
sus operaciones de conta y extra-
cion y entregade el monte; y que
tiene sin contar aun 130 árboles
de los comprados, y sin extraer la
mitad de las leñas y tablilla que
ha clarorado de los restantes, mo-
tivado en que no creia espirado el
termino por cuanto que segun el
recibo que obra en tu poder de fe-
cha 29 de Abril del citado año de
1877 del pago de tu importe supone
no pudiera empezar a correr el
termino hasta dicha fecha por
falta de conocimiento en la apro-
bacion, y a que no se le permis-
tió segun dice hasta finca de 15
tiembre de aquel año el libreto
de derecho de conta por disposi-
cion del Ayuntamiento por cuan-
ta siendo la venta de dichos ár-
boles a eleccion del rematante

83
y debiendo elegir antes el Ayuntamiento
algunos para la construcción
de un molino de su molino harinero
tuvo que esperar a que el Ayuntamiento
hiciera esta elección; y en
estas circunstancias funda su re-
ciprocidad del tiempo en que se
le privó del uso de su derecho. =
Desde luego se observa que faltan
que comprueban la fecha en que se
dió conocimiento al solicitante
de la aprobación de la subasta des-
de la cual debe empezar a contarse
el plazo de los ocho años, y que es ne-
cesario justificar si efectivamente
como alega se le privó durante al-
gun tiempo del uso de sus derechos
por la causa indicada en cuya
casa tenía de justicia concederle
de próroga tantos días como aque-
llos que se le impidiera; y como es-
to oído sobre ellos el Ayuntamiento
de Trarquinier a fin de que infor-
me sobre estos extremos con encan-

O

go de que en esta de inconfor-
midad admita al interesado di-
cho Ayuntamiento demandole término
de ocho dias al efecto las pruebas
justificativas que de sus alegatos
hubiere conveniente presentar; y
que en su virtud reportado con el
conforme a pruebas a la comision pro-
vincial acuerde esta sobre la fecha
y terminacion del plazo y concesion
de prórroga de tantos dias como se
justificase el impedimento, segun
viere procedente en justicia: tal
es el sentir de la informante D. E.
no obstante con sus superiores lu-
ces acordará lo que crea mas
justo = Vitoria 14 de Abril de 1885 =
Plácido Tamarua = Roman Angel
de Viana = Santiago Diaz de Sa-
naldé."

Otro evacuado asi bien en la
solicitud del Ayuntamiento de Iba-
la elevada en 24 de Marzo con
otra que dirigia en 14 de Febrero

84

pp.^{to} a la comision provincial formand
do con su tramitacion el expediente
numero 92 del año actual pidiendo una
subvencion para la construccion de un
camino de empalme que atravesando
dicho oralle con la del Señorio de Vir-
caya. El informe es como sigue:

Excmo. Sr. = La comision
de montes y caminos ha examinado
la solicitud del Ayuntamiento de
Ayala elevada en 27 de Enero úl-
timo a V. E. con la que elevara a la co-
mision provincial en 17 de Febrero
anterior y su tramitacion que forman
el expediente numero 93 del año actual
en solicitud de subvencion para la cons-
truccion de un camino de empalme
de la carretera provincial que atra-
viesa aquel oralle con la del Señorio
de Vircaya en los puntos de Peopalg
diza y Tangujana atravesando el
pueblo de Tungu = Sin cuando en
las solicitudes no se expresa la cla-
se de camino que se intenta cons-

truir con la claridad y precision
debida para estos casos, es de creerse
que lo ha de ser de las condiciones
que reúnen los recinales de primer
orden con ánimo de que se declare
tal, único concepto en que puede ha-
ber lugar á la subvencion con arreglo
al artículo 21 de la ordenanza, y
oido el Sr. Arquitecto y de conformi-
dad con el mismo sobre su utilidad
y conveniencia, la Comision opina que
conforme al artículo citado está en el
caso V. B. de declarar en principio que
se toma en consideracion. = En su vir-
tud y de conformidad con el artícu-
lo 22 y diligencias que deben prac-
ticarse para acordar la subvencion
conforme al mismo, la Comision en-
tiende debe volver el expediente á
la provincial para que se dé cum-
plimiento á su acuerdo de 1.º de co-
rriente y en su virtud se fije el
trazado y forme el presupuesto
el Sr. Arquitecto de Provincia y

O

85

hecho y unidas al expediente la
diligencia de los pueblos interesa
dos para subvenir por su parte con
el 80 p.º de su coste y de su compro-
miso al arranque y apresto de ma-
teriales para las reposiciones ulterio-
res o sea para su conservacion y en-
tretienimiento, de cuenta en las pròxi-
mas sesiones a V. E. para que pue-
da acordar la subvencion conforme
al mismo. = Tal es el sentir de la infor-
mante V. E. no obstante con sus supe-
riores luce acordará como siem-
pre lo que estime mas conforme =
Vitonia 17 de Abril de 1885 = Plácido
Amarras = Santiago Diaz de la
Vallde = R. F. de Triana."

De la comision de estadística
se aprobó igualmente.

El informe emitido en la instan-
cia producida de D. José de Triguero
y D. Eugenio Ibarrola individuos
del Ayuntamiento de Triana en
obediencia de que se remueva con

O

arregla á justicia en el expediente
de alzada que tienen interpuesta
contra un acuerdo del Ayuntamiento
de dicha villa por no haber
seles admitido una denuncia sobre
expedición de vino en varias ca-
sas particulares. El tenor del infor-
me es como sigue.

Excmo. Sr. = La comisión
de estadística á la que V. E. enco-
mendó para el correspondiente
informe la instancia producida
por D. José de Trugulo y D. Eugenio
Ibarrola individuos del Ayun-
tamiento de Salinas de Trana,
en solicitud de que se examine y
retuelva con arreglo á justicia
el expediente de alzada interpus-
to por los mismos contra un acuer-
do de dicha corporación relativo
á no admitirles ~~la~~ denuncia so-
bre expedición de vinos de va-
rias casas particulares de aque-
lla villa; y considerando que

O

86
el expediente de referencia pasó a ins-
forme del Alcalde de Triana por
acuerdo de la comision provincial;
opina debe pasar dicha instancia
con la que sobre el mismo asunto
elevan D. Manuel San Martin y con-
sortes a la citada comision para que
cuando sea reportado por aquella
autoridad municipal el expediente
aludido, adopte la revolucion que es-
time ser oportuna, en el mas breve
espacio posible. = D. C. sin embargo acor-
dará lo mas acertado = Victoria
17 de Abril de 1885 = José Guinea H.
de Traxarabal = Bernabé D. de Tuen
divil.

De la comision de hacienda y
estadística reunida fue aprobado
salvando su voto el Sr. Annalde
por las razones que expresó al tra-
tarse en la sesion del dia 14 de la re-
clamacion del Ayuntamiento de Vi-
llareal solicitando rebaja en sus con-
tribuciones, otro infirme evacuado

O

en la instancia sucrita por el Excmo.
Ayuntamiento de esta ciudad pidiendo
que se deduzca el número de
pagadores, que se le exige para aten-
der al contingente provincial titu-
lado "hoja de hermandad" Dice así
el informe.

"Excmo. Sr. = Enteradas
las comisiones de hacienda y esta-
dística de la solicitud del Ayunta-
miento de esta ciudad pidiendo
que se deduzca el número de pa-
gadores, que se le exige para aten-
der al contingente provincial ti-
tulado "hoja de hermandad" apoyán-
dose en que los recursos exentos para
cubrir el expresado contingente, ad-
cienden a dos mil cuatrocientos y
seis, resultando por lo tanto que
la cantidad con que ha de contri-
buir por el expresado concepto
deberá importan treinta y ocho
mil quinientas veinte y nueve pe-
setas en oro de las cincuenta y

O

87

cinco mil quinientas ochenta y siete
pesetas setenta céntos que satisface,
opina, que aprobada por V. E. en la
sesion del día de ayer la rectificacion
de la derrama oracional "hoja de
hermandad" para todos los Ayun-
tamientos de esta Provincia, como me-
dida de caracter general, con mo-
tivo de una reclamacion motivada
por el Ayuntamiento de Villa-
real, le notifique al Sr. Victoria
el citado acuerdo, previniéndole que
en su día se tendrán presentes las
reclamaciones que ha hecho en este
sentido. = Tal es el sentir de las co-
misiones de hacienda y estadística:
V. E. no obstante con superior crite-
rio resolverá lo que crea conveniente =
Casa Palacio de la D. D. de 17 de
Abril de 1885 = José María de Karala =
Jef.º Langrador = José Guinca =
José Marcelino Díaz de Treaya = Ber-
nabe D.º de Erendivil =

Se dió lectura

de otro dictamen emitido por la co-
mision de intereses generales en el
expediente de deslinde de atribucio-
nes en el ramo de enseñanza y edi-
ficios entre las corporaciones pro-
vincial y municipal, aduntes conve-
nidos con el mismo y laudo arbit-
ral evacuado por los Sres. D. Pe-
dro Ortiz de Zarate, D. Ramon de Ve-
rategui y D. Sebastian Abreu cuyo
informe fué aprobado en todas
sus partes, disponiendo la Dipu-
tacion a propuesta del Sr. Pre-
sidente que las facultades que se
proponen en el mismo en favor de
la comision provincial para cum-
plimentar los expedientes que a con-
secuencia del laudo arbitral que-
dan resueltos en el expediente ma-
triz de aquel sean amplias para
que esta pueda resolver con desem-
barazo, oyendo no obstante al mu-
nicipio de Vitoria si se presen-
tan en el cumplimiento de los

88

acuerdos algunas diferencias, y
que se den como en el dictamen
se dice las mas expresivas gracias
a los Sres. Karate, Veraistegui y Torcu
por la solucion que resulta del laus
do arbitral que han evacuado. El
informe dice:

Excmo. Sr. = La Comision de
intereses generales ha dedicado su pre
ferente atencion al estudio del espe
diente numero 1331 del registro ge
neral promovido en el año de 1880
por consecuencia de acuerdo de la
Junta provincial de Instruccion
pública sobre organizacion de las
escuelas y deslinde de las atrib
uciones que en el ramo de instruc
cion pública corresponden respec
tivamente a las Corporaciones pro
vincial y municipal con arreglo
a las disposiciones originales, tenien
do a la vista los expedientes nu
meros 668 del mismo registro in
coado a mérito de comunicacion

P

del Sr. Director del Instituto, fecha 29 de Enero de 1880, pidiendo se practiquen algunas obras en el Establecimiento de su cargo para hacer habitables los locales que le están destinados; 1436 del mismo registro de 1880 y 408 del 32 sobre que al Contenge del Instituto de 2ª enseñanza, D. Gregorio Bermejo, se le provea de una habitación conveniente porque la que actualmente ocupa en dicho edificio no reúne las necesarias condiciones higiénicas; 176 de igual registro de 1880 sobre provision de la plaza de Tortera. Contenge de la Escuela Normal de Maestros; 266 de 1882 y 498 de 1883 de igual registro sobre aprobacion del presupuesto de la estacion meteorológica, al cual se halla unido el expediente matriz número 1467 del año 1879 sobre creacion de una plaza de Conservador de gabinete

tes e' instalacion de un centro de ob-
servaciones meteorológicas; 380 de di-
cho registro correspondiente al año
1882 por el cual el Sr. Director
del Instituto de 2^a enseñanza intere-
sa a la Diputacion para que plan-
tee una escuela de comercio con
arreglo al proyecto que acompaña;
440 del año 1882 y 465 de 1883 de di-
cho registro general y 295 de de el
negociado correspondiente a este úl-
timo año promovidos, el primero
para instalar la Audiencia de la
criminal en la Escuela Normal de
Maestros, el segundo en el Juzgado
de primera instancia y el tercero
proponiendo varios Sres. Diputa-
dos se nombre una comision que
informe sobre la conveniencia de
auxiliar al Excmo. Ayuntamiento
de Vitoria en la construccion de
un edificio destinado a Audiencia
y Juzgados, cuyos tres expedien-
tes se hallan unidos en cuerda flo-

ja; 1535 del registro general de 1882
por el que solicita D^a Estania Ingro-
cia de Pradas, Directora de la Escue-
la Normal de Elnaestra que a su
hija D^a Estania Ampara de Quintana
no se le nombre Ayudante de di-
cha Escuela; 389 del registro gene-
ral de 1883 por el que el Sr. Direc-
tor del Instituto de 2^a enseñan-
za pide que por la Excm. Diputa-
cion se adquiriera el retrato de S. M.
el Rey (q. D. g.) para colocarle ba-
jo el dosel del Salon de actos pú-
blicos del Establecimiento; 208 de 5^o
negociado y año 1883 incoado por
consecuencia de comunicacion del
Excmo. Ayuntamiento de Vitoria en
la que manifiesta que su presiden-
do ha acordado no proceder el abo-
no de 28526 pesetas 65 céntimos que
por atrasos de Instruccion pública
se le exigieron por la Comision
provincial; 1478 del registro gene-
ral del citado año sobre abono

90

en su día al Ayuntamiento de Vito-
ria de la parte que le corresponda
por las obras practicadas para dar
mayor altura á la chimenea de
la cocina de la casa n.º 69 de
la Cuchillería propiedad de la Di-
putacion y de dicho Ayuntamiento,
1876 del mismo registro del año 1884
sobre creacion de un pensionado
diurno para alumnos en el Insti-
tuto de segunda enseñanza; 2.º
de repetido registro y año 1885 por
el que manifiesta el Sr. Director
del Instituto que á su juicio con-
viene hacer la distribucion del Es-
tablecimiento entre la Diputacion
y municipio de Vitoria en la for-
ma que propone en su comunica-
cion de 23 de Febrero y plano que
acompaña; y finalmente el 4.º
de los mismos años y registro por
el que el citado Sr. Director del
Instituto manifiesta que es des-
cien la habitacion que en el

referido Establecimiento ocupa y pi-
de que se amplie con la parte que
ha de quedar libre de lo que fué
colegio Hares. = El concienzudo
y luminoso escrito de los árbitros
Sres. D. Pedro Ortiz de Zárate, D.
Ramon de Veraestegui y D. Sebas-
tian Freu, fecha 14 de Febrero
último, en el que se revela el
acendrado amor que á la Pro-
vincia profesan y suma impar-
cialidad, resuelve con gran cris-
terio y equidad el expediente
primeramente reseñado, por cuya
razon la informante es de parecer
que se apruebe consignando un
expresivo voto de gracias en fa-
vor de los mencionados árbitros
y encargando á la Comision pro-
vincial que cuide de la ejecucion
y cumplimiento del fallo dictado
y acuerde lo convenient para que
los derechos de la Provincia que
nacen del mismo queden suficien-

21

temente garantidos. = Para no pre-
juzgar cuestion alguna habia re-
nido considerándose como liga-
dos o relacionados con el espe-
diente matriz, o sea el de destino
de los demas de que se ha hecho
mérito, algunos de los cuales han
quedado revueltos o terminados por
virtud del laudo arbitral. Lo evidente
es que nada procede informar
acerca de estos; pero respecto á aque-
llos que no les alcanza esta cir-
cunstancia la comision que trusieris
se tampoco cree oportuno emitir
su parecer teniendo en considera-
cion que los asuntos que orenen
o se relacionen con la Instruccion
pública deben resolverse con un cri-
terio distinto del que hasta la ac-
tualidad ha inspirado o debido
inspirar sus acuerdos, pudiendo
la Excm. Diputacion ordenar á
entender en ellos cuando se produ-
gen nuevas reclamaciones = tal.

es el parecer que la suscrita tiene
el honor de evacuar en cumpli-
miento del encargo conferido: y b.
no obstante resolverá lo mas acer-
tado = Victoria 17 de Abril de 1835 =
J. Guiraga = José' G. Beredia = Pro-
tano de Laguardia."

Y por última dióse lectu-
ra del voluminoso y concien-
do escrito emitido por el Secreta-
rio de gobierno de esta Diputa-
cion en cumplimiento de las in-
dicaciones orales hechas por el
Sr. Presidente para que detanto-
llase el pentamiento iniciado en
determinada ocacion ante una
comision, á fin de encontrar
un medio por el que se realiza-
ran los descubiertos que los Tri-
bunales tienen para con las
arcas provinciales en concepto
de tributacion combinando la idea
de rebajar las cuotas contributi-
vas, cumpliendo de este modo

la oferta hecha á los pueblos de que
la directa provisional desaparece-
ca, la Diputacion acordó un voto
de gracias en favor del Secretario
que lo suscribe por tan detallado
y minucioso trabajo, disponiendo
se someta á informe de las comis-
siones de hacienda y estadística
reunidas.

Con lo que se levanta la se-
sion de cuyo resultado se extiende
la presente acta que firma S. E. con nos-
otros los Secretarios que certificamos.

José M^a de Lavale

R. de Diano

L. de Fracastor

Alfredo Genuer

Olano